



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

Expediente n.º: 420/2022  
Resolución de Alcaldía  
Procedimiento: Oferta de Empleo Público

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, se aprobó, juntamente con el Presupuesto anual y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2021, siendo publicados sendos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**En el ejercicio 2022, este presupuesto se encuentra prorrogado.**

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
<b>TURNO LIBRE</b>			
C	C1	1	ADMINISTRATIVO

Escala de Administración Especial:

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 2 de 2	FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	12/05/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	12/05/2022	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a8838d81bb8b4b6f8157adc2549aee78001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/641 - Fecha Resolución: 12/05/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
<b>TURNO LIBRE</b>			
C	C1	2	POLICIA LOCAL
<b>PROMOCIÓN INTERNA</b>			
A2	A2	1	TÉCNICO DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PERSONAL LABORAL

Personal laboral Fijo:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
<b>TURNO LIBRE</b>			
AP	AP	1	OPERARIO DE SERVICIOS-MÚLTIPLES
AP	AP	1	OPERARIO DE SERVICIOS-MÚLTIPLES SEPULTURERO ANEJOS DE FUENSANTA Y TRASMULAS

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
12/05/2022	
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
12/05/2022	
FUENSANTA NAVARRO PAVON	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a8838d81bb8b4b6f8157adc2549aee78001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/641 - Fecha Resolución: 12/05/2022 Origen: Origen  
administración Estado de elaboración: Original

